

PRORROGA DE PODER

LA KONINKLIJKE LUCHTVAART

(K.L.M.
MAATSCHAPPIJ N. V. / CIA. REAL

HOLANDESA DE AVIACION) EN ROTTER-

DAM A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ZAISBERGER.

----- (Protocolización) -----

- -.- SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON. - Guayaquil . -

Walter Zaisberger, a usted respetuosamente solicito: Se -

sirva protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos

que se halla a su cargo, la prórroga de poder otorgado por

la Koninklijke Luchtvaart Maatschappij N. V. (K.L.M. Cia.

Real Holandesa de Aviación) en Rotterdam a mi favor. - La

presente petición la hago en virtud de lo dispuesto en el

numeral dos, del Artículo diez i ocho de la vigente Ley No-

tarial, debiendo conferirme las copias que le solicite. -

Justicia, etcétera. - (firmado): Walter Zaisberger. - (fir-

mado): Fernando González Williams, Abogado - Registro qui-

nientos cincuenta i dos. ----- LA KONINKLIJKE LUCHTVAART

MAATSCHAPPIJ N.V. (K. L. M. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE

AVIACION), sociedad anónima , fundada de acuerdo con las

leyes de los Países Bajos y radicada en la Haya (Países

Bajos), de conformidad con Artículo Veintiuno de los Esta-

tutos de dicha compañía representada por: Uno. J. Luymes,

Dos. H. I. Borel Rinkes, por la presente prórroga con el

período de dos años, es decir hasta el quince de Abril de

mil novecientos setenta i dos el poder otorgado con fecha

veinte de Marzo de mil novecientos sesenta i ocho ante el

notario público J. W. Th. Küller, domiciliado en la Haya,



Serie A



1 al señor WALTER ZAISBERGER, domiciliado en Guayaquil,
2 representante de la Compañía mencionada en Ecuador, en vir-
3 tud de la relativa cláusula en el poder que le fue otorga-
4 do. Tal cláusula reza: " Este poder quedará en vigor el
5 término de dos años a contar del quince de Abril de mil no-
6 vecientos sesenta i ocho y puede ser prorrogado por acuerdo
7 escrito firmado por un miembro de la Junta Directiva de la
8 Compañía en unión de un otro miembro de la Junta Directiva
9 o de un apoderado general. " - Este poder contiene la res-
10 tricción que para transacciones , cuyo importe sobrepase la
11 valor de cincuenta mil florines holandeses se exigirá la
12 autorización previa por escrito de un miembro de la Junta
13 Directiva en unión de un otro miembro de la Junta Directi-
14 va, de un gerente de un departamento de la empresa (Vice
15 Presidente Senior), de un subgerente (Vice Presidente),
16 o de un apoderado general de la sociedad mencionada. Esta
17 restricción no se refiere a los contratos de fletamento que
18 podrán concluirse sin ninguna restricción. - Schiphol, doce
19 de Agosto de mil novecientos setenta. - K. L. M. Compañía
20 Real Holandesa de Aviación. - (firmado): J. Luymes. - (fir-
21 mado): H. I. Borel Rinkes. - Yo, Johan Willem Thomas Küller,
22 Notario público en La Haya, certifico que las firmas que an-
23 teceden son las de los señores Johan Luymes y Hilbrand Inno
24 Borel Rinkes, miembro de la Junta Directiva y apoderado ge-
25 neral respectivamente de la Koninklijke Luchtvaart Maatscha-
26 ppij N. V. (K.L. M. Compañía Real Holandesa de Aviación)
27 en La Haya. - La Haya, diez i nueve de Agosto de mil nove-
28 cientos setenta. - (firmado): J. W. T. Küller. --- CONSU-



Serie A



1 EADO GENERAL DEL ECUADOR. - Legalización de firma número
 2 cuarenta i uno. El suscrito Cónsul General del Ecuador cer-
 3 tifica que la firma del señor J. W. T. Küller es auténtica
 4 y la que usa en todos sus actos oficiales. - Rotterdam, vein-
 5 te Aug. mil novecientos setenta. - (firmado): J. L. Ander-
 6 son, Cónsul General. --- REPUBLICA DEL ECUADOR . - Minis-
 7 terio de Relaciones Exteriores. - Legalización número cuatro
 8 mil cuatrocientos setenta i nueve. - Quito, a Septiembre cua-
 9 tro - mil novecientos setenta. - Certifico: que la firma pre-
 10 cedente del señor José Luis Anderson Ribadeneira, Cónsul Ge-
 11 neral del Ecuador en Rotterdam, es auténtica. - (firmado):
 Luis E. Lemos, - Licenciado Luis E. Lemos, Jefe de la Sec-
 ción de Pasaportes y Legalizaciones. - (Hay un sello). ---
 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: - Con esta fecha, en dos fo-
 jas útiles, inclusive la presente, protocolizo en mi Regis-
 tro de Instrumentos Públicos del presente año, la prórroga
 de poder y petición que anteceden, a solicitud de parte in-
 teresada. - Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos
 setenta. - (firmado): Thelmo R. Torres C. ---- Enmendado :
~~KONINKLIJKE-exigirá-Borel-Küller-Certifico.- Entre líneas:K.L.M.~~

21
 22 ESTA CONFORME con sus originales que se hallan protocolizados
 23 en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año de
 24 la Séptima Notaría del Cantón, a mi cargo, y al que me remito;
 25 en fe de éllo, confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y
 26 firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su protocolización.-
 27
 28

1 CERTIFICO: Que esta Escritura fué inscrita hoy de Fojas 13.521

2 a 13.526.- Número 1.881 del Registro Mercantil y anotada ba-

3 jo el número 14.798 del Revertorio.- Guayaquil, veinte y uno

4 de Octubre de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de

5 la Propiedad.- *Montuagut*

6
7
8 CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de esta Escritura a Fojas 4.642

9 del Registro Mercantil del año mil novecientos sesenta y ocho

10 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y u-

11 no de Octubre de mil novecientos setenta.- Por el Registrador

12 de la Propiedad. *Montuagut*

13
14
15 CERTIFICO: Que hoy se ha fijado en esta Oficina y se mantien-

16 drá fijado por seis meses bajo el número 825 un Extracto que

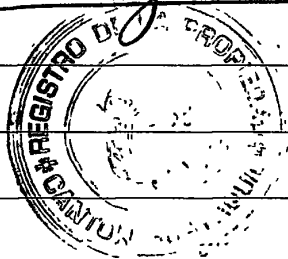
17 contiene la Prórroga de Poder otorgada por la Koninklijke Lucht-

18 vaart Maatschappij N.V. (K.L.M. Cia. Real Holandesa de Avia-

19 ción) a favor de Walter Azisberger.- Guayaquil, veinte y uno

20 de Octubre de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de

21 la Propiedad. *Montuagut*



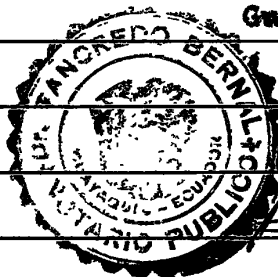
26 Al margen de la matriz respectiva y de conformidad con la

27 Resolución número un mil ciento ochenta y seis del Director

28 del Departamento de Inspección y Análisis de la Superinten-

1 ~~endencia de Compañías de fecha veinte de Octubre de mil nove -~~
 2 ~~sientos setenta, tomó nota de la prórroga de poder a que se~~
 3 ~~refiere el testimonio que antecede, con esta fecha .-~~

4 Guayaquil, Octubre 22 de 1.970



5 El Notario .-

6 *[Handwritten signature]*
 7 *[Handwritten signature]*

8
 9
 10 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO", edición correspondiente
 11 al día sábado veinte y cuatro de octubre de mil novecientos setenta
 12 (año 87) Nº 31.120, se ha publicado el texto íntegro de la escritura
 13 pública de prórroga de poder otorgada por " KLM COMPAÑIA REAL HOLAN-
 14 DE SA DE AVIACION" a favor del señor WALTER ZAISBERGER, al igual que
 15 la Resolución Nº 1186 dictada por esta Superintendencia de Compañías
 16 con fecha veinte de octubre del presente año. La publicación contiene
 17 no las certificaciones pertinentes. - Guayaquil, 26 de Octubre de -
 18 1.970.-



20 *[Handwritten signature]*
 21 Ldo. Marcelo Santos Vera

22 SECRETARIO